

Ayuntamiento del dia  
19 de Junio de 1870

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo á diez y nueve de Junio de mil ochocientos  
setenta, se juntaron bajo la presidencia del Sr. D.<sup>o</sup> Andres Torreche Alcalde de la misma, los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Jose  
Manuel Olazola, D.<sup>o</sup> Juan Lou Sarasola, D.<sup>o</sup> Jose Maria Aruti, D.<sup>o</sup> Marcial Lapiain, D.<sup>o</sup> Rafael Legorburu  
y D.<sup>o</sup> Francisco Vasa, Regidores, ejerciendo Lapiain funciones de Sindico procurador pleno Ayun-  
tamiento de la misma y con asistencia de su secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fué aprobado

En seguida se leyó una comunicacion de D.<sup>o</sup> Felix Aguirre vecino de San Sebastian que dice asi:—  
"Ilustre Ayuntamiento de la Universidad de Lezo, Felix Aguirre, natural y vecino de esta Ciudad,  
y representante de los propietarios del Caserío Sarasola de esa jurisdiccion á V.<sup>o</sup> spono:—Tiene ha-  
biendosele asignado por ese Ayuntamiento á dicha finca una cantidad exorbitante por contribucion  
del culto y clero en contra del acuerdo tomado por las Juntas generales celebradas en la Ciudad de Puen-  
terrabia y disposiciones de la Ex.<sup>ma</sup> Diputacion foral, ruega á V.<sup>o</sup> se sirva retificarla de una manera  
justa y equitativa, para que la sea entregada en la Tesoreria. Dice que á V.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> a.<sup>o</sup> San Seb.<sup>o</sup> 14 de  
Junio de 1870 = Felix Aguirre" Enterada esta Corporacion municipal del precedente escrito, acuer-  
da que en contestacion se le mande una copia integral del oficio de la Ex.<sup>ma</sup> Diputacion (que obra  
en este archivo) de fecha diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve y que al tras-  
cribirle dicho oficio cree se convenara y esta obligado al pago de la cuota que se le señalo y que  
sin ~~mas~~ <sup>otra</sup> tramitacion que sera la ejecutoria lo verifique el pago

Dado tambien cuenta otro oficio de la Ex.<sup>ma</sup> Diputacion Provincial que dice asi, Paso a manos  
de V.<sup>o</sup> retenida copia, la declaracion de D.<sup>o</sup> Ignacio Perez su fecha veinte y dos de Febrero  
de 1870 relativa á la cantidad de reales n.<sup>o</sup> 228 procedente de los derechos de los vinos que sa-  
lieron de esa alhondiga, á fin de que con su devolucion y oyendo al Tesorero esponga cuanto se le  
ofrezca y parezca en su razon". Este Ayuntamiento enterado de su contenido y oido al Tesorero  
D.<sup>o</sup> Angel Jarbin resulta que son los mismos que se hallan depositados en su poder y cuya  
cantidad este Ayuntamiento no tiene inconveniente en entregarles como lo solicitan siempre y  
cuando pongan un fiador para responder de ellas

Igualmente se dio cuenta de otro oficio de la Ex.<sup>ma</sup> Diputacion Provincial fecha 13 del corrien-  
te mes en el cual aprueba las condiciones bajo las cuales desea sacar á remate publico los arbi-  
trios de este pueblo y acuerda que previo los anuncios se saquen á publica subasta el dia vein-  
te y cuatro del corriente y sus once horas de la mañana

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben

de que certifico yo el Secretario.

Arreche

Sarasola

Aruti Zapuain

Legorburu

Yasa

El Secretario

Juan Ascension Arri

Ayuntamiento del dia

24 de Junio de 1870

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta, se juntaron bajo la presidencia del Sr. D. Andres Arreche Alcalde de la misma, los Sr. D. Juan Jose Sarasola, D. Jose Maria Aruti, D. Marcial Zapuain, D. Rafael Legorburu y D. Francisco Yasa, Regidores, ejerciendo Zapuain funciones de Sindico procurador y con ~~una~~ de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente Se leyó el acta anterior y fue aprobado

Conforme estaba anunciado por edictos publicos se ~~no~~ se puso a la subasta a remate publico para todo el año economico las provisiones y derechos municipales con venta libre de vino, bajo las condiciones aprobadas por la Exma. Diputacion provincial leyendolas integramente en el acto por el Sr Secretario y encendidas por el alguacil las cerillas de costumbre por no haber quien ofreciera la postura se suspendio el remate hasta el Domingo veinte y seis del corriente a la misma hora

Igualmente se saco a remate la del aguardiente y sus derechos leyendolas en la misma forma anterior las condiciones y habiendo suscitado una duda en la condicion quinta se <sup>entendia</sup> acordo que para cobrar diez y seis cuartos en arumbre de aguardiente el Ayuntamiento consideraba diez y ocho ~~para~~ ~~los~~ y encendidas las cerillas quedo suspendido el remate lo mismo que el anterior

Sucesivamente se sacaron las de aceite, carne y la del peso Nacional y se suspendieron igualmente en la misma forma hasta el Domingo veinte y seis a la misma hora excepto el peso Nacional que reservo para mas adelante por considerarlo asi

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche

Aruti Zapuain

Legorburu

Yasa

El Secretario

Juan Ascension Arri